



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**24018**

*Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 19 de diciembre de 2013 por la que se conceden ayudas económicas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para desarrollar los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial en organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales, sin ánimo de lucro, durante el curso 2013-2014*

#### Hechos

1. La Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 19 de julio de 2013 convoca ayudas económicas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para desarrollar los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial en organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales, sin ánimo de lucro, durante el curso 2013-2014 (BOIB núm. 103 de 25 de julio de 2013).
2. El crédito máximo disponible destinado a las ayudas que se deben distribuir en esta convocatoria es de 892.500,00 euros (446.250,00 euros en el presupuesto para el ejercicio 2013 y 446.250,00 euros en el presupuesto para el ejercicio 2014) a cargo de la partida presupuestaria 13401/421G01/48000/00/19112 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
3. Las ayudas económicas objeto de esta convocatoria cuentan con la cofinanciación del Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de las Islas Baleares para el período 2007-2013, dentro del eje 3, tema prioritario 73.
4. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de marzo de 2013 por el que se aprueba el plan estratégico de subvenciones de las consejerías y de las entidades de derecho público que de ellas dependen para el ejercicio 2013 incluye la posibilidad de las ayudas económicas mencionadas.
5. La Resolución del consejero de Hacienda y Presupuesto de 27 de junio de 2013 autoriza el pago de anticipación para esta convocatoria, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 37 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones.
6. La directora general de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, de forma motivada y con fundamento en el informe de la Comisión Evaluadora, publicano el día 3 de septiembre de 2013, en la página web <http://formacioprofessional.caib.es>, la propuesta de resolución provisional de concesión y denegación de las ayudas, con la lista de entidades beneficiarias propuestas para el otorgamiento de subvención, así como la relación de las solicitudes excluidas, con indicación de la causa de la exclusión.
7. Una vez examinadas y resueltas las alegaciones presentadas, se formuló la propuesta de resolución definitiva que se publicó en la página web indicada anteriormente el día 17 de septiembre de 2013.
8. La propuesta de resolución definitiva se debe elevar a la consejera una vez los beneficiarios que se proponen hayan aceptado expresamente o tácitamente la subvención.
9. Todos los beneficiarios que se proponen han aceptado tácitamente la subvención porque han transcurrido ocho días naturales desde la publicación de la propuesta de resolución definitiva y no han hecho constar lo contrario, tal como indica el artículo 16.2 de la convocatoria.
10. Todos los beneficiarios que se proponen han solicitado el anticipo del 50% del importe de la subvención concedida.
11. Las entidades que se proponen como beneficiarias de la ayuda están al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Hacienda autonómica.

#### Fundamentos jurídicos

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre).
2. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
3. Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma.
4. Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegues de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuesto generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre).
5. La Orden de la consejera de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).
6. La Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades de 19 de julio de 2013 por la que se convocan ayudas económicas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo para desarrollar los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial en organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales, sin ánimo de lucro, durante el



curso 2013-2014 (BOIB núm. 103 de 25 de julio de 2013).

Por todo esto, y de acuerdo con el punto 17 de la convocatoria mencionada, a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional, dicto la siguiente

### **Resolución**

#### **Primero**

Conceder a las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro especificadas en el Anexo 1, las ayudas que figuran y que han solicitado para el desarrollo de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial.

#### **Segundo**

Informar a las entidades beneficiarias de que el régimen de justificación se debe hacer de acuerdo con los puntos 22 y 23 de la convocatoria. El pago de la subvención debe hacerse efectivo, de acuerdo con el punto 20 de la convocatoria, en dos plazos:

- a. El primero, el anticipo del 50 % del importe de la subvención concedida, al inicio del curso, durante el año 2013.
- b. El 50 % restante, cuando acabe el curso y previa justificación.

La concesión de la subvención está supeditada a la condición suspensiva de la existencia de crédito conveniente y suficiente para financiar el cumplimiento de la obligación en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para cada uno de los ejercicios implicados.

#### **Tercero**

Eximir al beneficiario de la constitución de garantías en relación a las cantidades anticipos, de acuerdo con lo dispuesto en la letra *b* del apartado 3 del artículo 25 del Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de despliegue de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuesto de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

#### **Cuarto**

Recordar a las entidades beneficiarias que deben destinar la ayuda al objeto para el que se convocó, como también la obligación de cumplir los términos de la convocatoria de ayudas y, en concreto, las obligaciones que se establecen en el punto 19 de la Resolución de convocatoria.

#### **Quinto**

Manifiestar que son causas de revocación de la ayuda otorgada el incumplimiento total o parcial de las obligaciones o los compromisos concretos a los que está condicionada la eficacia del acto de concesión de la subvención.

#### **Sexto**

Adscribir las organizaciones no gubernamentales, asociaciones profesionales y empresariales, sin ánimo de lucro, para desarrollar los módulos obligatorios de los programas de calificación profesional inicial durante el curso 2013-2014 en los centros educativos que se indican en el Anexo 2 de esta Resolución, a efectos de custodia de las actas finales, de los expedientes académicos del alumnado y de las acreditaciones de las unidades de competencia alcanzadas una vez finalizado el programa de calificación profesional inicial.

#### **Séptimo**

Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante de la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haberse publicado en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal





Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haberse publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulador de esta jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 19 de diciembre de 2013

**La consejera de Educación, Cultura y Universidades**

Joana M. Camps Bosch



**ANEXO 1**  
**Relación de entidades beneficiarias 2013-2014**

Núm.	ENTIDAD	CIF	PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE OTORGADO
1	AMADIBA	G07758667	Auxiliar de serveis de restauració	46.537,00 €	46.537,00 €	46.537,00 €
2	AMADIP.ESMENT FUNDACIÓ	G07065709	Auxiliar de serveis de restauració	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
3	AMADIP.ESMENT FUNDACIÓ	G07065709	Auxiliar de cuina	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
4	APROSCOM	G07065386	Auxiliar de serveis de restauració	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
5	APROSCOM	G07065386	Auxiliar de jardins, vivers i parcs	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
6	ASPAS	G07071921	Auxiliar d'oficina	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
7	ASSOCIACIÓ AULA D'ENSENYAMENT PERMANENT	G57817330	Auxiliar de tècniques estètiques	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
8	ASSOCIACIÓ PA I MEL	G07769433	Auxiliar de serveis de restauració	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
9	AULA CULTURAL	G07444086	Auxiliar d'oficina	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
10	AULA CULTURAL	G07444086	Auxiliar de perruqueria	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
11	CARITAS DIOCESANA MENORCA	R0700070F	Auxiliar de perruqueria	46.300,00 €	46.300,00 €	46.300,00 €
12	FUNDACIÓ NOUS VENTS	G57390320	Auxiliar de jardins, vivers i parcs	45.648,34 €	45.648,34 €	45.648,34 €
13	FUNDACIÓ NOUS VENTS	G57390320	Auxiliar de jardins, vivers i parcs (2ª opció)	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
14	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER	G07794910	Auxiliar de tècniques estètiques	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
15	FUNDACIÓ PATRONAT OBRER	G07794910	Auxiliar de perruqueria	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
16	FUNDACIÓ PER A PERSONES AMB DISCAPACITAT ILLA DE MENORCA	G57505885	Auxiliar de cuina	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
17	FUNDACIÓ PROJECTE JOVE	G07803570	Auxiliar d'instal·lacions electrotècniques i de telecomunicacions	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
18	FUNDACIÓ PROJECTE JOVE	G07803570	Auxiliar d'instal·lacions electrotècniques i de telecomunicacions	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €
19	HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CURIA GENERAL	R0700009D	Auxiliar de lampisteria i climatització domèstica	46.750,00 €	46.750,00 €	46.750,00 €





**ANEXO 2**  
**Adscripción de los programas de cualificación profesional inicial a centros educativos. Curso 2013-2014**

ENTIDAD	PROGRAMA	CENTRO DE ADSCRIPCIÓN	POBLACIÓN
AMADIBA	Auxiliar de serveis de restauració	IES Juníper Serra	Palma
AMADIP.ESMENT FUNDACIÓ	Auxiliar de serveis de restauració	IES Juníper Serra	Palma
AMADIP.ESMENT FUNDACIÓ	Auxiliar de cuina	IES Juníper Serra	Palma
APROSCOM	Auxiliar de serveis de restauració	IES Son Servera	Son Servera
APROSCOM	Auxiliar de jardins, vivers i parcs	IES Felanitx	Felanitx
ASPAS	Auxiliar d'oficina	IES Ses Estacions	Palma
ASSOCIACIÓ AULA D'ENSENYAMENT PERMANENT	Auxiliar de tècniques estètiques	IES Francesc de Borja Moll	Palma
ASSOCIACIÓ PA I MEL	Auxiliar de serveis de restauració	IES Guillem Cifre de Colonya	Pollença
AULA CULTURAL	Auxiliar d'oficina	IES Ses Estacions	Palma
AULA CULTURAL	Auxiliar de perruqueria	IES Ses Estacions	Palma
CARITAS DIOCESANA MENORCA	Auxiliar de perruqueria	IES Cap de Llevant	Maó
FUNDACIÓ NOUS VENTS	Auxiliar de jardins, vivers i parcs	IES Josep Sureda i Blanes	Palma
FUNDACIÓ NOUS VENTS	Auxiliar de jardins, vivers i parcs	IES Josep Sureda i Blanes	Palma
FUNDACIÓ PATRONAT OBRER	Auxiliar de tècniques estètiques	IES Francesc de Borja Moll	Palma
FUNDACIÓ PATRONAT OBRER	Auxiliar de perruqueria	IES Francesc de Borja Moll	Palma
FUNDACIÓ PER A PERSONES AMB DISCAPACITAT ILLA DE MENORCA	Auxiliar de cuina	IES Maria Àngels Cardona	Ciutadella
FUNDACIÓ PROJECTE JOVE	Auxiliar d'instal·lacions electrotècniques i de telecomunicacions	IES Son Pacs	Palma
FUNDACIÓ PROJECTE JOVE	Auxiliar d'instal·lacions electrotècniques i de telecomunicacions	IES Son Pacs	Palma
HERMANAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL CURIA GENERAL	Auxiliar de lampisteria i climatització domèstica	IES Son Pacs	Palma

